CCC 71132/2024/TO1/8/1

Reg. n° S.T.1918/2025

Buenos Aires, en la fecha que surge de la constancia de firma electrónica inserta al pie.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Sala de Turno de esta Cámara declaró inadmisible el recurso de casación interpuesto por la defensa contra la decisión del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n.º 16 de esta ciudad que rechazó la excarcelación en términos de libertad asistida solicitada en favor de Pablo César López Ayala (Reg. n.° ST 501/2025). Contra aquella resolución, esa parte dedujo recurso extraordinario federal.

En la medida en que las decisiones de esta Cámara deben atender a las circunstancias existentes al momento de su pronunciamiento, aunque sean distintas a las verificables en oportunidad de la interposición del recurso respectivo, y atento a que, conforme surge del LEX100, el nombrado recuperó su libertad, el tratamiento del recurso de extraordinario federal interpuesto se ha tornado **ABSTRACTO**, lo que así **SE DECLARA**.

Por intermedio de la Oficina Judicial de esta Cámara, regístrese, notifíquese, infórmese mediante oficio electrónico al tribunal correspondiente lo aquí decidido, comuníquese (Acordada 15/13 CSJN; LEX100) y procédase de acuerdo con lo aquí indicado.

ALBERTO HUARTE PETITE

HORACIO DÍAS

Ante mí:

Fecha de firma: 19/09/2025
Firmado por: HORACIO LEONARDO DÍAS, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ALBERTO HUARTE PETITE, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: CARLA SALVATORI, PROSECRETARIA DE CAMARA

#40030792#472382903#20250918092115761

CARLA SALVATORI

Prosecretaria de Cámara

Fecha de firma: 19/09/2025
Firmado por: HORACIO LEONARDO DÍAS, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ALBERTO HUARTE PETITE, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: CARLA SALVATORI, PROSECRETARIA DE CAMARA

#40030792#472382903#20250918092115761